

COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RRH

ACTA N° 003

En la ciudad de Córdoba, a los 31 días del mes de agosto del año 2015, en la sede de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 494 -Planta Alta-, se reúnen todos los miembros titulares de la **Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales**, Señores Federico Carlos Báez -DNI 23.057.660-, en representación del nivel directivo; y Víctor Didimo Castañares -DNI 11.761.489-, en representación de la Unión de Personal Superior; quienes se constituyeron a fines de considerar para su tratamiento y decisión los siguientes puntos que conforman el **orden del día**: 1) Valoración de las bases y condiciones del concurso convocado mediante Resolución N° 014 del Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales de fecha 20/08/2015, propuestas por la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Integración Regional y RRH; y 2) Designación de los integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Concurso. -----

Puesto a consideración ambos puntos del orden del día; leídas las bases del concurso y el Tribunal propuesto, y considerando adecuadas las disposiciones adoptadas respecto los alcances y características de la convocatoria en lo relativo a los cargos a cubrir, el tipo de convocatoria, las pautas de puntaje, la modalidad de las pruebas de oposición, el plazo de inscripción y demás exigencias de las mencionadas bases, la **Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales RESUELVE:----**

ARTÍCULO 1: Aprobar las Bases y Condiciones de Concurso -convocado por Resolución N° 014 de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de fecha 20 de agosto del año 2015-, que como Anexo I forman parte integrante de la presente, compuesto de catorce (14) fojas útiles.-----

ARTÍCULO 2: Designar los Tribunales de Concurso para cubrir los cuatro (04) cargos de Director de Jurisdicción y los cuatro (04) de Jefe de Área en un todo de acuerdo a lo nominado en el Anexo I de las Bases y Condiciones de Concurso -

"Condiciones Específicas del Puesto a Concursar"-, incorporadas en el Anexo I
relacionado en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3: Protocolícese, hágase saber y dese copia.-----

PUERTO RICO
D. N. 16015866 S.E.P.
LUIS EDUARDO

Federico Báez
DNI: 23.057.660

Víctor Astor
DNI 11768-080

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES N° 014 DE FECHA 20/08/2015

I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

I.1 Cargos a concursar: Se concursan cargos del Tramo Personal Superior cuyas denominaciones, dependencias, objetivos, funciones, requisitos y competencias, se encuentran detallados para cada caso en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución N° 014 de la Secretaría de Integración Regional y RRII de fecha 20/08/2015.

I.2 Tipo de convocatoria: Para cubrir los cargos vacantes de Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción, la convocatoria es abierta a todo ciudadano argentino, sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial (Artículo 177°), la Ley N° 7233 (Arts. 12°, 13° y 19° a 24°), la resolución de convocatoria, demás normativa vigente aplicable a los cargos concursables y los requisitos que en las presentes Bases se especifican. Para cubrir los cargos de Jefaturas de Sección, Jefaturas de División y Jefaturas de Departamento sólo podrán participar los agentes que revistan en la Planta Permanente del Poder Ejecutivo Provincial y que satisfagan los demás requisitos establecidos en la resolución de llamado, en estas Bases y en el artículo 14 punto II A) de la Ley N° 9361.

I.3 Carácter de las designaciones: Las designaciones que se realicen en virtud de los concursos sustanciados en el marco del presente llamado tendrán carácter permanente, en los términos de la Ley N° 7233, a excepción de los de cargos de Subdirección de Jurisdicción y Dirección de Jurisdicción los que tendrán un plazo de duración de cinco años, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 9361.

I.4 Sitio Oficial: Toda la información referida al proceso concursal, estará publicada en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en el link de público acceso www.cba.gov.ar/concursos-publicos. Es responsabilidad del aspirante consultar periódicamente dicho Sitio a fin de notificarse sobre las novedades del proceso.

I.5. Notificaciones oficiales: Las notificaciones oficiales referidas al presente proceso concursal, serán enviadas desde la casilla de correo electrónico "CiDi" o "SecretariaIntegracionRegional@cba.gov.ar", a la casilla que el aspirante declare en el Formulario de Inscripción Digital. Dichas notificaciones tendrán a este efecto el carácter de fehacientes y el participante quedará notificado el mismo día en que le fuera remitido el correo electrónico, siendo obligación del concursante la revisión diaria de su casilla.

II. INSCRIPCIÓN

II.1 Generalidades

La inscripción al concurso se realizará vía Web a través del Formulario Digital habilitado en la página del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar/concursos-publicos). A dicho fin, cada aspirante deberá registrarse como Ciudadano Digital (CIDI).

En el Formulario de Inscripción deberán ser completados todos los campos, siguiendo las indicaciones que a tal efecto se encuentren insertas en los mismos. El formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Concluida la carga del Formulario Digital, se emitirá un comprobante que deberá ser impreso en hoja A4 y presentado conjuntamente con la documentación respaldatoria referida infra, en carpeta de cartulina tamaño Oficio tipo Velox, debidamente encapetado con broche tipo Nepaco, en el momento y lugar que se indique por correo electrónico una vez finalizado el período de inscripción, no pudiendo hacerlo en otro diferente del estipulado.

Una vez presentada la documentación, ya sea personalmente por el aspirante o mediante apoderado debidamente acreditado ante Escribano Público, el proceso de inscripción finalizará con la entrega del correspondiente sticker de recepción por la Mesa de Entradas. El aspirante no podrá, posteriormente, incorporar nueva documentación.

II.2 Documentación

Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia certificada por Escribano Público, Autoridad Policial, Juez de Paz o agente del SUAC. Asimismo, los aspirantes deberán concurrir con una copia simple de la documentación para que, cargada por el agente de la Mesa de Entradas, le sirva como constancia de la documental presentada.

Deberá acompañarse la documentación al momento y en el lugar indicado, sin perjuicio de otra documentación que el Tribunal de Concurso pudiese requerir en cualquier instancia del proceso concursal:

Documentación Excluyente

- a) Original y Fotocopia del Documento de Identidad en caso de presentarse el aspirante en forma personal o Fotocopia certificada del Documento de Identidad y poder que habilite al presentante en el supuesto de no ser el inscripto al concurso.
- b) Documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los "Requisitos Mínimos Excluyentes" exigidos para cada cargo, según detalle incorporado en el Anexo de la resolución de llamado a concurso.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos citados en el Artículo 14° de la Ley N° 9361, para los cargos de Supervisiones y Jefaturas de Sección, División y Departamento.

Si la citada documentación no se acredita debidamente, podrá completar la inscripción, pero el participante será excluido del proceso concursal.

Documentación Puntuable

- a) Título/s de estudios académicos, debidamente legalizado/s.
- b) Certificado/s de Evaluación de Idoneidad y Desempeño por el ejercicio del cargo que se concursa o cargos similares, con detalle del período al cual se refiere la evaluación, los datos del evaluador, las funciones realizadas y la calificación. A modo orientativo, se encuentra disponible un modelo de formulario en la Página Oficial. Para ejercicio de cargos

en el periodo que se extiende entre el 01/05/2014 y 30/09/2014, podrá presentarse la evaluación realizada en el marco de la Resolución N° 374/14 del Ministerio de Gestión Pública, debiendo acompañar una copia del formulario completo en el cual se detallan los atributos citados precedentemente.

- c) Constancia de Servicios (sólo para personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en la Administración Pública Provincial), la que deberá especificar el tiempo de prestación de servicios del aspirante en la Administración Pública Provincial, según las pautas establecidas en el Punto III.5 del presente documento.
- d) Certificados de los cursos realizados o dictados.

Los antecedentes declarados en el Formulario Digital que no estén respaldados por la documentación correspondiente no impedirán la inscripción ni la participación en la Prueba, pero no serán considerados como válidos al momento de asignación de puntaje.

II.3 Alcance

Los aspirantes que se inscriban para participar del presente concurso, deberán optar por un solo cargo y quedarán, a su vez, imposibilitados de participar en cualquier otro concurso para cubrir cargos del Tramo Personal Superior y Supervisiones que haya sido convocado, durante el mes de Agosto de 2015, por los Ministerios de Gobierno y Seguridad; Finanzas; Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico; Agricultura, Ganadería y Alimentos; Educación; Justicia y Derechos Humanos; Salud; Infraestructura; Desarrollo Social; Gestión Pública; Trabajo; Agua, Ambiente y Servicios Públicos; Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico; Fiscalía de Estado, Agencias Córdoba Deportes S.E.M.; Córdoba Turismo S.E.M.; Córdoba Cultura S.E.; Córdoba Joven; de Promoción de Empleo y Formación Profesional, Administración Provincial de Seguro de Salud (A.PRO.S.S.) y Centro de Excelencia en Productos y Procesos de Córdoba (CE.PRO.COR).

III. PAUTAS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONCURSANTES

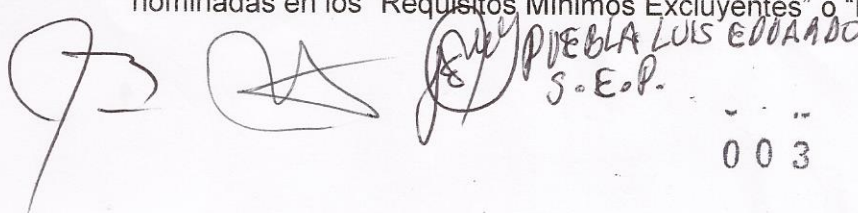
El puntaje aplicable será en todos los casos el indicado en la Ley 9361 — art. 19.

III.1 Título: Ley 9361 – art 19 – inc a)

Los Títulos que se considerarán deberán tener validez oficial y ser de Instituciones Educativas públicas o privadas reconocidas por las autoridades educativas pertinentes.

Se otorgará puntaje en todos los casos a los Títulos de Niveles Medio o Primario. La presentación de un Título de Nivel Superior que implique la finalización de los estudios de Nivel Medio, relevan al concursante de la necesidad de presentar este último.

Para el caso de los Títulos de Nivel Superior se otorgará el puntaje establecido en el artículo 19 inc a) de la Ley 9361 sólo cuando dicho título se encuentre comprendido en los "Requisitos Mínimos Excluyentes" o los "Requisitos Deseables", según el detalle incorporado en el Anexo de la Resolución de llamado a concurso. Para los títulos de posgrado, se otorgará el puntaje establecido en la Ley 9361, cuando dichos títulos correspondan a disciplinas o especialidades afines a las nominadas en los "Requisitos Mínimos Excluyentes" o "Requisitos Deseables".

 PUEBLA LUIS EDUARDO
S.E.P.

III.2 Evaluación de idoneidad y desempeño en el cargo que se concursa: Ley 9361 - art 19 inc. b.1):

En la asignación del puntaje por desempeño en el cargo que se concursa, el Tribunal de Concurso tendrá en cuenta el tiempo en que el agente haya ejercido el cargo y la evaluación de idoneidad y desempeño, conforme a las siguientes pautas:

Tiempo de ejercicio del cargo	Evaluación de Idoneidad y Desempeño		
	Insuficiente - Regular - No tiene	Buena	Muy Buena - Excelente
Más de tres meses y hasta un año	0 punto	2 puntos	4 puntos
Más de uno y hasta dos años	1 punto	4 puntos	7 puntos
Más de dos años	2 punto	7 puntos	10 puntos

III.3 Evaluación de idoneidad y desempeño en cargos similares: Ley 9361 – art 19 – inc b 2):

En la asignación del puntaje por desempeño en cargos similares al que se concursa, el Tribunal de Concurso tendrá en cuenta el tiempo en que el agente haya ejercido los cargos, la evaluación de idoneidad y desempeño y el grado de similitud con el cargo que se concursa; considerando a estos efectos detalles de las tareas realizadas por el postulante y su relación con el puesto a concursar.

El grado de similitud valorará si la mayoría de las funciones propias del cargo similar se asemejan con las del cargo concursado ó solo parcialmente, y también si el cargo similar pertenece a la Administración Pública Provincial (APP).

En los casos donde, en los requerimientos especiales del puesto (según Anexo I de las presentes Bases), se haya ponderado la preferencia de áreas donde debió desempeñarse el agente, este ítem será de aplicación restrictiva solo a aquellos casos donde se acredite dicho desempeño y no será aplicable el ítem subsiguiente referido a Similitud parcial en el cargo de la APP.

La puntuación correspondiente al ejercicio del cargo similar se asignará conforme a los siguientes cuadros en los que se valora el grado de similitud entre el cargo concursado y el cargo similar:

Similitud de funciones en cargo de la APP

Tiempo de ejercicio del cargo	Evaluación de Idoneidad y Desempeño		
	Insuficiente - Regular - No tiene	Buena	Muy Buena - Excelente
Más de tres meses y hasta dos años	0 punto	2 puntos	4 puntos
Más de dos y hasta cuatro años	1 punto	4 puntos	7 puntos
Más de cuatro años	2 punto	7 puntos	10 puntos

Similitud de funciones en cargo fuera de la APP; ó Similitud sólo parcial en cargo de la APP

Tiempo de ejercicio del cargo	Evaluación de Idoneidad y Desempeño		
	Insuficiente - Regular - No tiene	Buena	Muy Buena - Excelente
Más de seis meses y tres años	0 punto	2 puntos	4 puntos
Más de tres y hasta cinco años	1 punto	4 puntos	7 puntos
Más de seis años	2 punto	7 puntos	10 puntos

III.4 Cursos de Capacitación

Los cursos puntuables a los efectos del presente concurso serán los dictados y/o realizados en las siguientes instituciones:

- Dirección de Jurisdicción de Capacitación de la Provincia.
- Áreas dependientes del Gobierno de la Provincia destinadas a capacitación en servicios.
- Entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.
- Instituciones y Organismos Oficiales Públicos o Privados.

a) Por cursos de capacitación afines a función específica: Ley 9361 – art 19 – inc b 3).

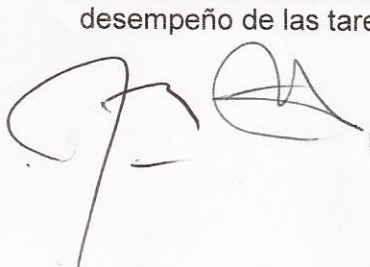
Se considerarán cursos de capacitación afines, realizados o dictados, a aquella capacitación de cualquier modalidad que esté directamente referida a las funciones propias del cargo a concursar.

La puntuación correspondiente por este ítem, será el resultado de la sumatoria de los puntos correspondientes a cada uno de los conceptos señalados, conforme a las siguientes pautas:

Tipo de Capacitación	Con Examen	Sin Examen
Más de 50 Horas	2,5	1,5
Más de 20 y Hasta 50 Horas	2	1,25
Más de 5 y Hasta 20 Horas	1,5	1

b) Por cursos generales de capacitación: Ley 9361 — art 19 — inc b 4).

Se considerará en este apartado, la capacitación de cualquier modalidad, realizada o dictada, que sin estar directamente vinculada con las funciones propias del cargo, resulte de utilidad para el desempeño de las tareas del puesto que se concursa.

 **LUIS EDUARDO
S.E.P.**

La puntuación correspondiente por Cursos generales de capacitación, será el resultado de la sumatoria de los puntos correspondientes a cada uno de los conceptos señalados, conforme a las siguientes pautas:

Tipo de Capacitación	Con Examen	Sin Examen
Más de 50 Horas	1,25	0,75
Más de 20 y Hasta 50 Horas	1	0,6
Más de 5 y Hasta 20 Horas	0,75	0,5

III.5 Por antigüedad: dentro de la Administración Pública Provincial. Ley 9361 — art 19 — inc c).

Para determinar los Organismos que dan derecho a computar antigüedad en los términos de la Ley N° 9361, debe seguirse la descripción obrante en el art. 5° de la Ley N° 9086 - Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Se computarán en consecuencia, todos los servicios remunerados efectivamente prestados en el ámbito de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus Poderes, Agencias, Empresas o Entes Autárquicos, con excepción del Sector Público Financiero, por los cuales se hayan realizado los correspondientes aportes personales y contribuciones patronales a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

No se considerarán los servicios prestados en el Estado Nacional (incluidas las Universidades Nacionales), en otros Estados Provinciales, en estados Municipales o Comunales, en el ámbito privado, incluidas las escuelas privadas provinciales, aunque estén subvencionadas, ni en la Banca Pública Provincial.

A los efectos del cómputo de la antigüedad, se considerará para la asignación del puntaje el día inmediato anterior al de inicio del periodo de inscripción del presente concurso

El Tribunal de Concurso no otorgará puntaje alguno por servicios declarados por el concursante, que no estén respaldados por la Certificación de Servicios presentada.

III.6 Prueba de Oposición:

La prueba de Oposición se efectuará por examen escrito, a realizarse en el lugar que disponga a tal efecto el Tribunal Concursal.

Para poder ingresar al examen, los participantes deberán presentar Documento de Identidad y comprobante de Inscripción, con el correspondiente sticker. Podrán asimismo concurrir con antecedentes legales y bibliografía para su consulta.

No se permitirá el uso de Teléfonos Celulares, Notebooks, Netbooks, Tablets ni ningún otro dispositivo electrónico, salvo que se aclare expresamente lo contrario en algún caso particular.

El Temario General y sus Fuentes de consulta son las que se detallan a continuación:

TEMARIO	FUENTE DE CONSULTA
Constitución Provincial	www.cba.gov.ar
Ley 7233 y su reglamentación	
Ley 9361 y su reglamentación	
Ley 5350	
Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 10.185	

El Temario Específico y sus Fuentes de consulta serán las definidas para cada cargo en el Anexo I de las presentes bases.

Para aprobar este examen, la calificación no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la puntuación máxima exigida. La no aprobación de esta instancia implica la eliminación del concurso.

Será requisito excluyente a los fines de pasar a la Entrevista Personal haber aprobado la Prueba de Oposición. A estos efectos, el Tribunal procederá a publicar o notificar las calificaciones obtenidas. Los concursantes que no hayan aprobado la Prueba de Oposición, podrán tomar vista de la misma y –en el caso que lo consideren- presentar dentro de los 3 días hábiles por nota en la Mesa de Entradas de la Jurisdicción del cargo que se concursa, la solicitud de revisión correspondiente ante el Tribunal de Concurso. Vencido dicho plazo, la calificación quedará firme. Si la calificación es modificada, el participante será oportunamente informado de dicha situación y notificado de la fecha de la Entrevista.

III.7. Entrevista Personal

En la entrevista personal en la que deben evaluarse las condiciones personales y la ejecutividad, se ponderarán las aptitudes para el ejercicio del cargo, la actitud para su ejercicio y el conocimiento de las funciones del mismo.

La puntuación correspondiente por Entrevista Personal, será el resultado de la sumatoria de los puntos correspondientes a cada uno de los conceptos señalados, conforme a las siguientes pautas:

Aptitudes para el ejercicio del cargo	Hasta 3 Puntos
Actitud para el ejercicio del cargo	Hasta 3 Puntos
Conocimiento de las funciones del cargo	Hasta 4 Puntos

IV. CRONOGRAMA



LUIS EDUARDO

S.E.P.

003

Actividad	Plazos
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PARTICIPAR DEL CONCURSO	05/09/2015 al 08/09/2015
PLAZO PARA EXCUSACIONES Y/O RECUSACIONES PARA MIEMBROS DEL TRIBUNAL	10/09/2015 al 14/09/2015
RESOLUCIÓN DE EXCUSACIONES Y/O RECUSACIONES PRESENTADAS	15/09/2015 al 17/09/2015
PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA Y NÓMINA DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE CADA TRIBUNAL	18/09/2015
PRUEBA DE OPOSICIÓN	26/09/2015
ENTREVISTAS PERSONALES	05/10/2015 al 15/10/2015
PUBLICACIÓN DE ORDENES DE MERITO	19/10/2015
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL ORDEN DE MÉRITO	26/10/2015 al 28/10/2015
RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO	06/11/2015

Todas las instancias de consulta o presentaciones que prevea el Proceso Concursal, deberán ser realizadas en los períodos indicados en el Cronograma Publicado y resueltas por la Comisión Laboral de Concurso y Promoción o los Tribunales de Concurso según corresponda. Dichas Resoluciones no serán recurribles atento ser actos preparatorios en los términos del art. 78 de la Ley 5350 – Ley de Procedimiento Administrativo-.

V. TRIBUNALES DE CONCURSO:

Se constituirán los Tribunales de Concurso, según lo establecido para cada cargo en el Anexo I de las presentes Bases.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- Para ingresar al orden de mérito, el puntaje obtenido por el/la concursante en la Prueba de Oposición y en la Entrevista Personal, no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la puntuación máxima exigida para cada uno de los incisos.
- Como resultado del proceso concursal, se establecerá un orden de mérito decreciente para cada puesto a concursar. Serán designados los concursantes ganadores allí nominados que acepten acceder al cargo. Se deja constancia expresa que el postulante que haya obtenido el puntaje superior en el orden de mérito respecto del puesto que se concursa, y que no haya aceptado acceder al cargo, automáticamente habilitará a ocuparlo a quien tenga el puntaje inmediato inferior; y así sucesivamente hasta cubrir el cargo vacante.
- Una vez dictado el orden de mérito por el Tribunal de Concurso, los participantes tendrán derecho a un período perentorio de vista de todos los antecedentes de los concursantes según el cronograma del Punto IV. Vencido dicho término, tendrán un plazo de tres días hábiles para efectuar las observaciones que estimen corresponder. El Tribunal de Concurso, resolverá las observaciones que eventualmente hubiere y emitirá el orden de mérito definitivo.

VII. CONSULTAS

- Las consultas deberán ser presentadas por vía correo electrónico a la dirección: SecretariaIntegracionRegional@cba.gov.ar y serán respondidas por igual medio.

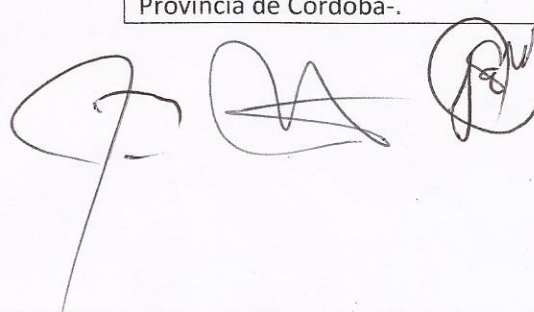

LUIS EDUARDO
S. E. P.

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

F.1: Utilizar para JEFATURAS DE ÁREA – SUBDIRECCIONES DE JURISDICCIÓN – DIRECCIONES DE JURISDICCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPENDENCIA DIRECTA:	Dirección General de Administración y Recursos Humanos
JURISDICCIÓN:	Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales
2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART.19 INC. D 1) LEY 9361	
TEMARIO:	FUENTES:
1) Ley 9905- Régimen de licencia por maternidad y nacimiento de hijo. 2) Ley 9820- Remuneraciones de autoridades superiores y funcionarios. 3) Ley 9550- Licencia extraordinaria por paternidad. 4) Ley 5624- Régimen especial de protección y promoción laboral para las personas disminuidas. 5) Ley N° 9086 -Administración Financiera. 6) Ley N° 7630- Tribunal de Cuentas. 7) Ley N° 6006 TO 2012 -Código Tributario-. 8) Ley N° 10.155, sus decretos reglamentarios - Reg. Compras y Contrataciones APP-; y resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones - Ministerio de Gestión Pública. 9) Decreto 1847/06- Poder Ejecutivo- Gobierno Provincia de Córdoba. 10) Decreto 626/14. 11) Resolución 1078/14 del Ministerio de Gestión Pública – Gob. Provincia de Córdoba-. 12) Resolución 764/14 del Ministerio de Gestión Pública – Gobierno de la Provincia de Córdoba-. 13) Resolución 374/14 del Ministerio de Gestión Pública – Gobierno de la Provincia de Córdoba-. 14) Resolución 461/13 del Ministerio de Administración y Gestión Pública – Gob. Provincia de Córdoba-.	http://www.cba.gov.ar/

 POSELA LUIS EDUARDO
S.E.P.
003

15) Resolución 5/13 del Ministerio de Administración y Gestión Pública – Gob. Provincia de Córdoba-.

16) Resolución 317/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública – Gob. Provincia de Córdoba-.

17) Anexo A de la Resolución 02/2014 de la Sec. de Administración Financiera del Min. de Finanzas de la Provincia.

3. TRIBUNALES DE CONCURSO

	TITULAR	SUPLENTE
NIVEL DIRECTIVO	Herman Pedro Olivero DNI 10.653.328	Román Calos de Vit DNI 30.242.804
NIVEL CONDUCCIÓN	Marta López DNI 14.423.725	Rodolfo Nicolás Carvajal DNI 25.167.624
ENTIDAD SINDICAL	Rodolfo Gianoni DNI 30.657.975	Luciano Nicolás Garavaglia DNI 29.254.986

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

F.1: Utilizar para JEFATURAS DE ÁREA – SUBDIRECCIONES DE JURISDICCIÓN – DIRECCIONES DE JURISDICCIÓN

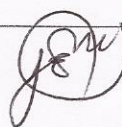
1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
DEPENDENCIA DIRECTA:	Dirección General Integración y Desarrollo	
JURISDICCIÓN:	Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales.	
2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART.19 INC. D 1) LEY 9361		
TEMARIO:	FUENTES:	
1) Internacionalización de unidades sub-nacionales	http://www.paradiplomacia.org/upload/downloads/0ad48a174cbc38cafaf11fc8a47db3blaactividadexteriorde lasentidadespol%C3%ADticas subestatales.pdf	
2) Desarrollo económico local	http://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1251776298.area enfocue del 0.pdf	
3) Integración regional	http://www.cepal.org/publicaciones/xml/8/34708/DocW32.pdf	
4) Metodología de la investigación científica	http://biblioteca.ucv.cl/site/servicios/documentos/metodologias investigacion.pdf	
5) Formulación de Políticas Publicas	http://siteresources.worldbank.org/INTLAC/Resources/OECD IDEAS spanish.pdf	
3. TRIBUNALES DE CONCURSO		
	TITULAR	SUPLENTE
NIVEL DIRECTIVO	Herman Pedro Olivero DNI 10.653.328	Román Calos de Vit DNI 30.242.804
NIVEL CONDUCCIÓN	Marta López DNI 14.423.725	Rodolfo Nicolás Carvajal DNI 25.167.624
ENTIDAD SINDICAL	Rodolfo Gianoni DNI 30.657.975	Luciano Nicolás Garavaglia DNI 29.254.986

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

F.1: Utilizar para JEFATURAS DE ÁREA – SUBDIRECCIONES DE JURISDICCIÓN – DIRECCIONES DE JURISDICCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES	
DEPENDENCIA DIRECTA:	Dirección General de Planificación y Gestión.	
JURISDICCIÓN:	Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales.	
2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART. 19 INC. D 1) LEY 9361		
TEMARIO:	FUENTES:	
1) Comunicación y Gobierno	CANEL, M., Sanders, K. (2010). Mapping the field of Government Communication Research. <i>Communication & Society</i> 23(1), 7-48. http://www.unav.es/fcom/communication-society/en/resumen.php?art_id=349	
2) Internacionalización de unidades sub-nacionales	http://www.paradiplomacia.org/upload/downloads/0ad48a174cbc38cafaf11fc8a47db3blaactividadexteriordelasentidadespol%C3%ADticassubestatales.pdf	
3) Economía política internacional	http://dl1.cuni.cz/pluginfile.php/264754/mod_resource/content/1/Gilpin_Global%20Political%20Economy.pdf	
4) Desarrollo económico local	http://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1251776298.area_enfoque_del_0.pdf	
5) Integración regional	http://www.cepal.org/publicaciones/xml/8/34708/DocW32.pdf	
3. TRIBUNALES DE CONCURSO		
	TITULAR	SUPLENTE
NIVEL DIRECTIVO	Herman Pedro Olivero DNI 10.653.328	Román Calos de Vit DNI 30.242.804
NIVEL CONDUCCIÓN	Marta López DNI 14.423.725	Rodolfo Nicolás Carvajal DNI 25.167.624
ENTIDAD SINDICAL	Rodolfo Gianoni DNI 30.657.975	Luciano Nicolás Garavaglia DNI 29.254.986

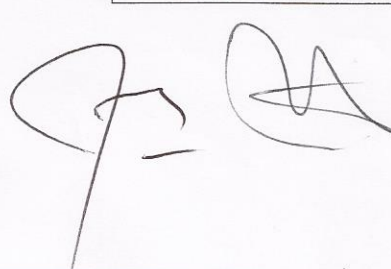
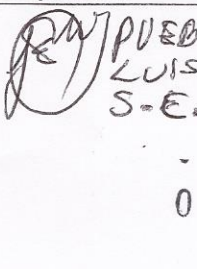
 PUEBLA LUIS EDUARDO
S.E.P.

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

F.1: Utilizar para JEFATURAS DE ÁREA – SUBDIRECCIONES DE JURISDICCIÓN – DIRECCIONES DE JURISDICCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DEPENDENCIA DIRECTA:	Dirección General Integración y Desarrollo
JURISDICCIÓN:	Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales.
2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART.19 INC. D 1) LEY 9361	
TEMARIO:	FUENTES:
Dirección General de Cooperación Internacional: Objetivos, alcance y función	ISEN-Biblioteca: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
Dirección General de Cooperación Internacional: Concepto, objetivos, alcance y función	Gobierno de la Provincia de Córdoba, Secretaría General: www.cba.gov.ar
Cooperación Bilateral: Alcance y función	KRUGMAN, P. Y OBSTFELD, M., <i>Economía Internacional, Teoría y Política</i> . Addison Wesley, Madrid 2001 (Quinta edición).
	RÉNOUVIN, P. <i>Historia de las Relaciones Internacionales</i> . Ed. Akal, Madrid 1982.
	ZORGBIBE, CHARLES. <i>Historia de las Relaciones Internacionales</i> . Ed. Alianza, Madrid 1997, Tomo I, Partes I, II y III.
Cooperación Descentralizada: Alcance y función	VALDERRAMA, MARIANO. <i>El rol de la cooperación internacional en el proceso de descentralización y el fortalecimiento de los gobiernos regionales</i> .
Cooperación Científico-Tecnológica: Objetivos e instituciones nacionales	PÉREZ BRAVO, ALFREDO Y SIERRA, IVÁN. <i>Cooperación técnica internacional. La dinámica internacional y la experiencia mexicana</i> . Secretaría de Relaciones Exteriores de México.
Cooperación Multilateral y Organismos Internacionales Especializados: Alcance y función	ONU. <i>Objetivos de Desarrollo del Milenio, Metas e indicadores</i> .
	KRUGMAN, P. Y OBSTFELD, M., <i>Economía Internacional, Teoría y Política</i> . Addison Wesley, Madrid 2001 (Quinta edición).
Cooperación Económica: Alcance y función	VALDERRAMA, MARIANO. <i>Los temas de financiamiento y de comercio internacional en las discusiones para la arquitectura internacional para el desarrollo</i> .
Agentes y actores de la cooperación internacional: Funciones	VALDERRAMA, MARIANO. <i>El rol de la cooperación internacional en el proceso de descentralización y el fortalecimiento de los gobiernos regionales</i> .
Formas e instrumentos de la cooperación	ABAL MEDINA, JUAN MANUEL. <i>La cooperación intergubernamental: mejor Estado y mejor</i>



 PUEBLA
 LUIS EDUARDO
 S.E.P.

internacional: Elencar, formas e instrumentos	democracia.
Acuerdos de cooperación en el marco de los procesos de integración en América Latina: Citar acuerdos vigentes	ALONSO, JOSÉ ANTONIO. <i>Nuevas direcciones en la política de ayuda al desarrollo</i> . Comisión Europea. América Latina. Documento de programación regional 2007-2013.
Hermanamientos: Concepto, alcance y función. Cite 5 (cinco) de la Provincia de Córdoba	ISEN-Biblioteca: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
Acuerdos de cooperación: Concepto, alcance y función. Cite 5 (cinco) de la Provincia de Córdoba	ISEN-Biblioteca: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
Redes de cooperación: Concepto, alcance y función. Cite 5 (cinco) de la Provincia de Córdoba	ISEN-Biblioteca: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
Gestión Pública estratégica de la cooperación internacional para el desarrollo local: concepto y alcance	ALONSO, JOSÉ ANTONIO. <i>Nuevas direcciones en la política de ayuda al desarrollo</i> . Comisión Europea. América Latina. Documento de programación regional 2007-2013.
MERCOSUR: Integrantes, objetivos, presidencia y sede	http://www.mercosur.gov.ar/
Comunidad Económica Europea: Integrantes, objetivos y sede	COR VAN BEUNINGEN – VASTENAKTIE/CEBEMO – Holanda. La Cooperación Internacional. Desarrollo y balance de treinta años y análisis. Criado Grande, J. Ignacio. Las relaciones intergubernamentales y las políticas de e- Administración en España: un análisis instituc.
Naciones Unidas y sus organismos: Integrantes, objetivos y sede. Cite 5 (cinco) organismos.	ONU. <i>Objetivos de Desarrollo del Milenio, Metas e Indicadores</i> .
OEA: Definición y objetivos	www.oas.org/es
ONUDI: Definición, objetivos y sede	www.unido.org
Red RTPO: Definición, objetivos e integrantes	Gobierno de la Provincia de Córdoba, Pro-Córdoba: www.cba.gov.ar
CFI: Definición, alcance y objetivos	www.cfi.org.ar
FOCEM: Definición, objetivos e integrantes	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación: www.mrecic.com.ar
FO-AR: Definición, objetivos y alcance Fondo Argentino de Cooperación Horizontal Asociación Latinoamericana de Integración	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación: www.mrecic.com.ar
ALADI: Definición, objetivos e integrantes	www.aladi.org
UNCTAD: Definición, objetivos y alcance	www.unctad.org
OEI: Definición, objetivos e integrantes	www.oei.org.ar/
CARI: Definición, objetivos e integrantes	www.cari.org.ar
ADEC: Definición, objetivos e integrantes	www.adec.org.ar/
Red de 4 Motores del Mercosur y 4 Motores para Europea: Concepto, presidentes, alcance, integrantes, sede y relación	www.procordoba.org
	www.4motores.pr.gov.br/4motores_es/
Red Producción más Limpia: Concepto, alcance, integrantes y sede	www.cnpml.org
Representaciones Comerciales Argentinas en el Mundo: Nomina. Cite 5 (cinco)	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación: www.mrecic.com.ar
Representaciones Internacionales en Córdoba: Nomina, decano	Gobierno de la Provincia de Córdoba, Secretaría General: www.cba.gov.ar
FOMIN: Fondo Multilateral de Inversiones	www.iado.org/mif

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	www.undp.org/content/argentina/es/home.html	
Mercosur: Parlasur	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación: www.mrecic.com.ar	
ATACALAR: Objetivos y funciones	Gobierno de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales	
OLAGI/ESCOLAGI: Objetivos y funciones	Gobierno de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales	
Región Centro: Hidrovía y Corredor Bioceánico	Gobierno de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales	
3. TRIBUNALES DE CONCURSO		
	TITULAR	SUPLENTE
NIVEL DIRECTIVO	Herman Pedro Olivero DNI 10.653.328	Román Calos de Vit DNI 30.242.804
NIVEL CONDUCCIÓN	Norbal Cappellari DNI 16.655.420	Rodolfo Nicolás Carvajal DNI 25.167.624
ENTIDAD SINDICAL	Rodolfo Gianoni DNI 30.657.975	Luciano Nicolás Garavaglia DNI 29.254.986


 PUEBLA
 LUIS EDUARDO
 S. E. P.

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

F.1: Utilizar para JEFATURAS DE ÁREA – SUBDIRECCIONES DE JURISDICCIÓN – DIRECCIONES DE JURISDICCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
NOMBRE DEL PUESTO:	JEFATURA DE ÁREA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
DEPENDENCIA DIRECTA:	Dirección de Jurisdicción de Administración.	
JURISDICCIÓN:	Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales	
2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART.19 INC. D 1) LEY 9361		
TEMARIO:	FUENTES:	
1) Ley N° 9086 -Administración Financiera. 2) Ley N° 7630- Tribunal de Cuentas. 3) Ley N° 6006 TO 2012 -Código Tributario-. 4) Ley N° 10.155, sus decretos reglamentarios - Reg. Compras y Contrataciones APP-; y resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones - Ministerio de Gestión Pública. 5) Ley N° 24.156- Título VII: Del control externo. 6) Ley 7854- Orgánica de Fiscalía de Estado 7) Anexo A de la Resolución 02/2014 de la Sec. de Administración Financiera del Min. de Finanzas de la Provincia.	http://www.cba.gov.ar/	
3. TRIBUNALES DE CONCURSO		
	TITULAR	SUPLENTE
NIVEL DIRECTIVO	Herman Pedro Olivero DNI 10.653.328	Román Calos de Vit DNI 30.242.804
NIVEL CONDUCCIÓN	Marta López DNI 14.423.725	Rodolfo Nicolás Carvajal DNI 25.167.624
ENTIDAD SINDICAL	Rodolfo Gianoni DNI 30.657.975	Luciano Nicolás Garavaglia DNI 29.254.986

   **LOIS EDUARDO**
S.E.P.

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

F.1: Utilizar para JEFATURAS DE ÁREA – SUBDIRECCIONES DE JURISDICCIÓN – DIRECCIONES DE JURISDICCIÓN

[illegible]

DNI 30.657.975

PUERBA LUIS EDUARDO
S. E. P.

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

F.1: Utilizar para JEFATURAS DE ÁREA – SUBDIRECCIONES DE JURISDICCIÓN – DIRECCIONES DE JURISDICCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
NOMBRE DEL PUESTO:	JEFATURA DE ÁREA ASUNTOS LEGALES	
DEPENDENCIA DIRECTA:	Dirección General Administración y Recursos Humanos	
JURISDICCIÓN:	Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales	
2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART.19 INC. D 1) LEY 9361		
TEMARIO:	FUENTES:	
1) Ley N° 9086 -Administración Financiera. 2) Ley N° 7630- Tribunal de Cuentas. 3) Ley N° 6006 TO 2012 -Código Tributario-. 4) Ley N° 10.155, sus decretos reglamentarios - Reg. Compras y Contrataciones APP-; y resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones - Ministerio de Gestión Pública. 5) Ley 7854- Orgánica de Fiscalía de Estado	http://www.cba.gov.ar/	
3. TRIBUNALES DE CONCURSO		
	TITULAR	SUPLENTE
NIVEL DIRECTIVO	Herman Pedro Olivero DNI 10.653.328	Román Calos de Vit DNI 30.242.804
NIVEL CONDUCCIÓN	Marta López DNI 14.423.725	Rodolfo Nicolás Carvajal DNI 25.167.624
ENTIDAD SINDICAL	Rodolfo Gianoni DNI 30.657.975	Luciano Nicolás Garavaglia DNI 29.254.986



PUEBLA
LUIS EDUARDO
S. E. P.
003